



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1123/2015

POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DEL EQUIPO DIRECTIVO, CONSOLIDADO EN UN COMITÉ DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES

12 de noviembre de 2015

VISTO: La Resolución CGR N° 425 de la Contraloría General de la República de fecha 9 de mayo de 2008, el Decreto N° 962, Título VII "Sistema de Control y Evaluación" del Art. 96 capítulo II / "Modelo Estándar de Control Interno": Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) definido en el anexo que forma parte del Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 1535/99, las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo 1, con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control de los responsables de la Administración, que a su vez deben funcionar en forma coordinada con el control posterior, tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales, sociales; y lo definido en el anexo que forma parte del Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008, el Manual de Ética Pública, por todo lo expuesto anteriormente se hace necesario conformar un comité de control interno para el direccionamiento de la implementación del MECIP en la Institución, y diseño del funcionamiento de los estándares de control en las diferentes áreas de la institución;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA RESUELVE:

Art. 1: Designar a los integrantes del Equipo Directivo, por la necesidad de actualizar los nombres que conformar el Comité por el cambio de autoridades en la Facultad Politécnica, consolidando en el Comité de Control Interno a los siguientes funcionarios:

1. Prof. Lic. Limpia Ferreira (Vicedecana)
2. Mcc. Oilda Sánchez Quintana (Directora Administrativa y Financiera)
3. Prof. Ing. Mirta Benítez de Navarro (Directora Académica)
4. Prof. Dr. Mariano Bordas (Director de Investigación, Postgrado y Extensión)
5. Prof. Ing. María Elena García (Directora de Informática)
6. Prof. Ing. Héctor Ramírez (Director de Electricidad y Electrónica)
7. Prof. Ing. Víctor Martínez (Director de Evaluación y Calidad Institucional)
8. Lic. Carlos Avelino Ayala (Secretario de la Facultad)
9. Lic. María Isabel Cabrera G. (Directora de Recursos Humanos)
10. Prof. Lic. Perla Coronel (Directora de Admisión)
11. Prof. Lic. Luz Marina Flores (Directora de Emprendedores)
12. Prof. Lic. Lilian Demattei (Directora de Elearnig)
13. Prof. Ing. César Sanabria (Director de Ciencias Básicas)
14. Prof. Lic. Miguel Ángel Lugo (Director de Gestión)
15. Lic. Sonia Martínez (Auditora Interna)
16. Prof. Lic. Nilsa Sosa Cabrera (Directora de Bienestar Institucional)

Art. 2: El Comité de Control Interno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Crear las condiciones favorables para el funcionamiento del control interno, mediante la regulación del comportamiento de todos los funcionarios bajo su dirección.
2. Desarrollar planes de capacitación necesarios para los funcionarios de manera que comprometan y contribuyan con el logro de los objetivos de la institución.
3. Definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno.
4. Planificación del trabajo
5. Definir las normativas de autorregulación del control interno de la institución.
6. El direccionamiento de la implementación del MECIP.
7. El seguimiento del avance de la implementación del MECIP.
8. La evaluación permanente de su efectividad y toma de decisiones para su mejoramiento.
9. El análisis de los aspectos externos e internos que impliquen una exosición de la entidad de riesgo.
10. El reconocimiento de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
11. La estimulación del grado de exposición de la entidad ante los riesgos que puedan afectarla.
12. La priorización de las medidas de respuesta ante los riesgos por parte de la entidad.

Art. 3: Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

